



Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático

## RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 00472 2014/ GOB. REG. TUMBES – P.

TUMBES, 3 OCT 2014

### VISTO:

El Oficio N° 389-2014EF/43.01, de fecha 16 de septiembre del 2014, Informe N° 276-2014/GOB.REG.TUMBES-GRPPAT-SGPTO-SF, de fecha 26 de Septiembre del 2014; e Informe N° 588-2014-GOB.REG.TUMBES-GGR-ORAJ-OR, de fecha 03 de Septiembre del año 2014.

### CONSIDERANDO:

Que, con la Ley de Bases de la Descentralización - Ley N° 27783, se crean los Gobiernos Regionales, en cada uno de los departamentos del país, como personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un pliego presupuestal.

Que, mediante Oficio N° 389-2014-EF/43.01, la Oficina General de Administración del Ministerio de Economía y Finanzas, ha observado actos administrativos referentes al periodo de reconocimiento de la deuda desde la dación del D.U N° 037-94 hasta el 31 de Diciembre del 2011, referente a las Resoluciones Ejecutivas Regionales N°s 393, 395, 440-2014/GOB REG.TUMBES-P, por cuanto que los periodos que oscilan en el artículo primero de las acitadas resoluciones el monto pendiente de pago por concepto de devengados es hasta el 31 de diciembre del 2013, error que debe ser corregida a efectos de cumplir con lo dispuesto por el D.S. N° 180-2012-EF.

Que, con Informe N° 276-2014-GOB.REG.TUMBES-GRPPAT-SGPTO-SG, de fecha 26 septiembre del 2014, la Sub Gerencia de Presupuesto de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Gobierno Regional de Tumbes, ha solicitado el levantamiento de las observaciones dispuesta en el Oficio N° 389-2014-EF/43 01.



Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático

## RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

N° 0000472 2014/ GOB. REG. TUMBES – P.

TUMBES, 13 OCT 2014

Que, de conformidad con el Principio de Legalidad a que se refiere el numeral 1.1 del Artículo IV de la Ley 27444, las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas; asimismo debe tenerse en cuenta el Principio del Debido Procedimiento, regulado en el numeral 1.2 del Artículo IV de la ley antes acotada, el cual establece que los administrados gozan de todos los derechos y garantías inherentes al debido procedimiento administrativo, que comprende el derecho a exponer sus argumentos, a ofrecer y producir pruebas y a obtener una decisión motivada y fundada en derecho, en este orden de ideas la institución del debido procedimiento está sujeta hacer prevalecer el cumplimiento de la Ley, con imparcialidad.

Que, el Inciso 201.1° del artículo 201° de la Ley N° 27444, establece que "Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión.

Que, la corrección de un acto administrativo que la propia administración género, en este caso particular emitiendo la **Resolución Ejecutiva Regional N° 0000395-2014/GOB.REG.TUMBES-P**, de fecha 25 de agosto del 2014, **Resolución Ejecutiva Regional N° 0000440-2014/GOB.REG.TUMBES-P**, de fecha 23 de Septiembre del 2014, por cuanto que por un error involuntario al momento de la formulación de las acotadas resoluciones se produjo un error material, al aprobar en los artículos primeros el pago por concepto de devengados al 31 de Diciembre del 2014, siendo un error por cuanto el Decreto Supremo N° 180-2012-EF, establece que el periodo de reconocimiento de la deuda es desde la dación del D.U N° 037-94 hasta el 31 de Diciembre del 2011, error material, que debe ser corregido de conformidad a los señalado en el artículo 201° de la Ley N° 27444.

Que dada la Observación según Oficio N° 389-2014-EF/43.01, de la Oficina General de Administración del Ministerio de Economía y Finanzas, la Oficina





## GOBIERNO REGIONAL TUMBES

Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"

### RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 000472 2014/ GOB. REG. TUMBES – P.

TUMBES, 13 OCT 2014

Regional de Asesoría Jurídica genero la búsqueda de otras resoluciones que puedan tener el mismo error, encontrándose la **Resolución Ejecutiva Regional N° 0000454-2014/GOB.REG.TUMBES-P**, de fecha 02 de Octubre del 2014, con el mismo problema, es por tal razón que debe ser rectificada.

Que, la Ley del Procedimiento Administrativo General - Ley N° 27444, ha implementado mecanismos administrativos, que conducen a formas de corrección de errores de sus propios actos. La norma refiere que el error material puede ser rectificado con efectos retroactivos, en cualquier momento de oficio o de instancia de los administrados, esto quiere decir que la Administración Pública es pasible de incurrir en errores y la autotutela de rectificarlos o corregirlos. Anotamos, aclaramos e ilustramos, que en el caso de rectificaciones, estas no se sujetan a la solemnidad ni límite temporal alguno, es decir que por disposición expresa de ley puede hacer uso de la potestad de rectificación en cualquier momento, es decir, no está sometida a previsión alguna de caducidad. La competencia para emitir el acto rectificatorio, corresponde a la autoridad autora del acto, ya que si un órgano tiene competencia para dictar un acto, lógicamente ha de tener para rectificar los errores materiales en que haya podido incurrir al dictarlo

Que, con Informe N° 588-2014/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORAJ-OR, de fecha 03 de Septiembre del 2014, la Oficina Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional de Tumbes, OPINA que se proceda a rectificar los actos administrativos **Resolución Ejecutiva Regional N° 0000395-2014/GOB.REG.TUMBES-P**, de fecha 25 de agosto del 2014, **Resolución Ejecutiva Regional N° 0000440-2014/GOB.REG.TUMBES-P**, de fecha 23 de Septiembre del 2014 e **Resolución Ejecutiva Regional N° 0000454-2014/GOB.REG.TUMBES-P**, de fecha 02 de Octubre del 2014, por haber incurrido en error material, señalado en el artículo 201° de la Ley N° 27444.

Estando a lo informado, contando con la visación de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Secretaría General Regional y Gerencia General Regional del Gobierno Regional de Tumbes, en cumplimiento de las atribuciones conferidas al Despacho mediante Ley N° 27867, y sus modificatorias, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.





Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático”

## RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

N° 000472 2014/ GOB. REG. TUMBES – P.

TUMBES, 13 OCT 2014

SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.-** RECTIFICAR el artículo Primero de los actos Administrativos siguientes:

- **RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 00000395-2014/GOB.REG.TUMBES-P, de fecha 25 de Agosto del 2014**

DICE:

**APROBAR**, el monto pendiente de pago por concepto de devengados **al 31 de diciembre del 2013**, a favor de los servidores cesantes de la Dirección Regional de Educación de Tumbes, reconocidos mediante las correspondientes Resoluciones Sectoriales emitidas por la Dirección Regional de Educación, sin sentencia judicial acogida por la Ley N° 29702, que concede el pago de devengados de la Bonificación Especial dispuesta por el Decreto de Urgencia N° 037-94, como a continuación se detalla:

DEBE DECIR:

**APROBAR**, el monto pendiente de pago por concepto de devengados **entre el 01 de julio 1994 hasta el 31 de Diciembre del 2011**, a favor de los servidores cesantes de la Dirección Regional de Educación de Tumbes, reconocidos mediante las correspondientes Resoluciones Sectoriales emitidas por la Dirección Regional de Educación, sin sentencia judicial acogida por la Ley N° 29702, que concede el pago de devengados de la Bonificación Especial dispuesta por el Decreto de Urgencia N° 037-94, como a continuación se detalla:

- **RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 00000440-2014/GOB.REG.TUMBES-P, de fecha 23 de Septiembre del 2014**

DICE:

**APROBAR**, el monto pendiente de pago por concepto de devengados **al 31 de diciembre del 2013**, a favor del servidor activo reconocido mediante la emisión de la Resolución Directoral N° 0976- Unidad de Gestión Educativa Local de Contralmirante Villar – Zorritos, de fecha 23 de Octubre del año 2012, que concede el pago de devengados de la Bonificación Especial dispuesta por el Decreto de Urgencia N° 037-94, como a continuación se detalla:





Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 0000472 2014/ GOB. REG. TUMBES – P.

TUMBES, 13 OCT 2014

Nº	Apellidos y Nombres	Activos/Cesantes	Monto Pendiente al 31 de Diciembre del 2013
----	---------------------	------------------	---

DEBE DECIR:

APROBAR, el monto pendiente de pago por concepto de devengados entre el 01 de julio de 1994 hasta el 31 de Diciembre del 2011, a favor del servidor activo reconocido mediante la emisión de la Resolución Directoral N° 0976- Unidad de Gestión Educativa Local de Contralmirante Villar – Zorritos, de fecha 23 de Octubre del año 2012, que concede el pago de devengados de la Bonificación Especial dispuesta por el Decreto de Urgencia N° 037-94, como a continuación se detalla:

Nº	Apellidos y Nombres	Activos/Cesantes	Monto Pendiente entre el 01 de Julio de 1994 hasta el 31 de Diciembre del 2011.
----	---------------------	------------------	---

- RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 00000454-2014/GOB.REG.TUMBES-P, de fecha 02 de Octubre del 2014

DICE:

APROBAR, el monto pendiente de pago por concepto de devengados al 31 de diciembre del 2013, a favor de los servidores activos reconocidos mediante Resolución Directoral N° 0632, 00156, 00413, 0119-2012- Unidad de Gestión Educativa Local de Contralmirante Villar – Zorritos y Resolución Regional Sectorial N° 00000717-2012, que concede el pago de devengados de la Bonificación Especial dispuesta por el Decreto de Urgencia N° 037-94, como a continuación se detalla:

Nº	Apellidos y Nombres	Activos/Cesantes	Monto Pendiente al 31 de Diciembre del 2013
----	---------------------	------------------	---

DEBE DECIR:

APROBAR, el monto pendiente de pago por concepto de devengados entre el 01 de julio de 1994 hasta el 31 de Diciembre del 2011, a favor de los servidores activos reconocidos





# RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

VE. ADM. II ALBERTO SIGIFREDO PEÑA GARCIA  
JEFE DE UNIDAD DE TRAMITE DOCUMENTARIO

Nº 000000472 2014/ GOB. REG. TUMBES – P.

TUMBES, 13 OCT 2014

mediante Resolución Directoral N° 0632, 00156, 00413, 0119-2012- Unidad de Gestión Educativa Local de Contralmirante Villar – Zorritos y Resolución Regional Sectorial N° 00000717-2012, que concede el pago de devengados de la Bonificación Especial dispuesta por el Decreto de Urgencia N° 037-94, como a continuación se detalla:

N°	Apellidos y Nombres	Activos/Cesantes	Monto Pendiente entre el 01 de Julio de 1994 hasta el 31 de Diciembre del 2011.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR,** a la Unidad de Gestión Educativa Local de Contralmirante Villar – Zorritos, Dirección Regional de Educación de Tumbes, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Oficina General de Administración del Ministerio de Economía y Finanzas y demás Oficinas competentes de la Sede Central del Gobierno Regional Tumbes, para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

Sr. ORLANDO LA CHIRA PASACHE  
PRESIDENTE

